

AVISO

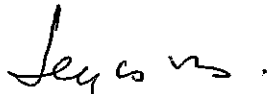
Hoy, a los veintiocho 28 días del mes de enero del año 2021, se procede a fijar aviso conforme lo dispone el Código General del Proceso en sus artículos 291 y 292, para efectos de notificar al señor **PROPIETARIO** de la motonave Dios es Uno, sin matrícula, del auto de fecha 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se declara cerrada la etapa probatoria y se ordena correr traslado a la partes por el término de tres (03) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la investigación jurisdiccional No. 11012020002, que se adelanta por el siniestro marítimo de Abordaje entre las motonaves Mulata I, sin matrícula y la embarcación Dios es Uno, sin matrícula.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no compareció al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia del auto de fecha 31 de diciembre de 2020 que ordena correr traslado a la partes por el término de tres (03) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, suscrito por el señor Capitán de Navío, Andrés Alberto Aponte Noguera, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el mencionado auto no procede recurso alguno.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del recibo del aviso.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO  
Secretaria Sustanciadora CP-01

120

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA.**

Buenaventura D.E., diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Al despacho del señor Capitán de Puerto de Buenaventura, para informar que dentro de la investigación de carácter jurisdiccional No. 11012020002, adelantada con ocasión del siniestro marítimo Abordaje de la motonave MULATA I, sin matrícula y la embarcación "DIOS ES UNO", sin matrícula, hechos ocurridos el 24 de enero de 2020, las pruebas decretadas en auto de apertura de investigación de fecha 19 de febrero de 2020, fueron practicadas, Sírvase proveer.-

  
AsD LUZ AMPARO VERA AFANADOR  
Asesor Jurídico CP1

**DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA**


Buenaventura D.E., diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, declárese **CERRADA** la presente investigación; en consecuencia dese traslado a las partes por el término legal de tres (3) días hábiles, con el fin de que se presenten los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Capitán de Navío **ANDRÉS ALBERTO APONTE NOGUERA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

  
ASD12. Luz Amparo Vera  
Elaboró:

  
CC. Claudia Marcela Rodríguez Cuellar  
Revisó y aprobó: